



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la constitución de grupos de trabajo y seminarios 2020/2021.

La Dirección General de Innovación Educativa, a través del Centro de Desarrollo Profesional Docente y el Centro Riojano de Innovación Educativa, publica la convocatoria de GRUPOS DE TRABAJO y SEMINARIOS integrados por grupos de docentes en activo de centros sostenidos con fondos públicos, de niveles anteriores a la Universidad, que deseen desarrollar dicha actividad durante el curso académico 2020/2021.

Esta actividad está regulada por la Orden 9/08, de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.

Esta convocatoria, se registrá por las siguientes BASES:

Primera- NORMAS GENERALES

- Los proyectos de grupos de trabajo y seminarios que se presenten deberán tener una duración mínima de 4 meses, finalizando su actividad, como máximo, el 21 de mayo.
- Los grupos de trabajo y seminarios podrán realizarse de modo online y/o presencial. La presencialidad será la opción preferente, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita.
- Las personas encargadas de la coordinación deberán poseer una competencia digital adecuada para desarrollar la actividad en situaciones de no presencialidad.
- Cada docente únicamente podrá encargarse de la coordinación en una de las actividades reguladas por esta convocatoria.
- Los docentes participantes, solamente podrán formar parte de una actividad formativa de cada modalidad (grupo de trabajo y/o seminario) de las comprendidas en esta convocatoria.
- Los docentes participantes en grupos de trabajo intercentros regulados por la *RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE: GRUPOS DE TRABAJO 2020/2021: "Experiencia piloto 2020/21 de grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja"* de 14 de octubre de la Dirección

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



General de Innovación Educativa, no podrán participar en los grupos de trabajo regulados por la presente resolución.

Segunda - GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo tienen por objeto la innovación e investigación orientada a la práctica educativa, a través de la elaboración de materiales curriculares, así como la experimentación de los mismos centradas en las diversas situaciones educativas. El grupo se caracteriza por su autonomía, en la medida en que sus integrantes, partiendo de su propia práctica docente, elaboran un proyecto propio. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas externas, siendo consensuado con las asesoras docentes del servicio competente.

Los objetivos principales serán:

- 1) Elaborar herramientas y materiales didácticos.
- 2) Potenciar la innovación e investigación educativa.
- 3) Profundizar en el conocimiento científico y pedagógico.

Para la constitución del grupo de trabajo será necesario:

- Contar con un proyecto o plan de trabajo a desarrollar durante un tiempo determinado. Dicho proyecto se presentará a la Comisión de Selección y Evaluación, y será valorado para su aceptación. Además del envío de la documentación pertinente, el proyecto se presentará mediante una videoconferencia en la que estarán presentes la persona responsable de la coordinación y los miembros de la Comisión de Selección y Evaluación del órgano convocante.
- El número mínimo de personas participantes por Grupo de Trabajo será de siete y el máximo será de once; una de ellas asumirá la función de coordinación.
- El esquema de los Grupos de Trabajo regulados mediante esta convocatoria ha de ajustarse a una de las **modalidades A o B** descritas más adelante.
- El tiempo dedicado por cada participante a las reuniones presenciales y/o virtuales nunca será inferior al 40% de la duración total de la actividad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



Modalidad A:

Objetivo: Elaborar materiales para su uso en el centro educativo solicitante.

A quién va dirigido: Docentes de un mismo centro educativo

Coordinación: Profesorado con experiencia y especialización en el ámbito correspondiente, preferiblemente que impartan docencia en materias directamente relacionadas con la temática (ver especificaciones)

Temáticas:

- 1) Elaboración de materiales asociados a Lenguas Extranjeras: (Coordinación: especialista en Lenguas Extranjeras.)
 - a. Proyectos bilingües
 - b. Proyectos Europeos ERASMUS.
 - c. Materiales didácticos para áreas y materias bilingües.
 - d. eTwinning
- 2) Elaboración de materiales para **ACNEE/ACNEAE** y/o programas de atención a la diversidad. (Coordinación: especialista en Pedagogía Terapéutica, Orientación, PTSC y/o Audición y Lenguaje).
- 3) Elaboración de materiales para desarrollar la **competencia digital** de centro dirigido a docentes, alumnado y/o familias.
- 4) Elaboración de materiales para plantear la docencia en época de **COVID**.
- 5) Elaboración de materiales para potenciar la **Igualdad, Inclusión, Equidad, Convivencia**.
- 6) Elaboración de materiales para desarrollar la **competencia lingüística** y proyectos de mejora de la comprensión y expresión oral y escrita.
- 7) Elaboración de materiales para desarrollar la **competencia científica**.

Modalidad B:

Objetivo: Investigar y/o elaborar materiales para su uso en los centros educativos.

A quién va dirigido: docentes del mismo o de diferentes centros educativos.

(En caso de que algún docente desee coordinar un grupo de trabajo de esta modalidad, pero no conozca a otras personas interesadas, puede contar con la colaboración de la *DGIE para ponerle en contacto con docentes de distintos centros y especialidades.*)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



Coordinación: Profesorado con experiencia y especialización en el ámbito correspondiente, preferiblemente que impartan docencia en materias directamente relacionadas con la temática (ver especificaciones).

Temáticas:

1. Elaboración de materiales y/o trabajos de investigación en el área de **Educación Física**. (Coordinación: especialista en Educación Física).
2. Elaboración de materiales y/o trabajos de investigación en el área de **Educación Musical**. (Coordinación: especialista en Música, de cualquier enseñanza reglada: Educación Primaria, Secundaria y Conservatorio).
3. Elaboración de materiales y/o trabajos de investigación en la temática de **movimiento, coreografías y dramatización**. (Coordinación: especialista en Música de cualquier enseñanza reglada o en Educación Física).
4. Elaboración de materiales para **ACNEAE/ACNEE**. (Coordinación: especialista en Orientación, PTSC Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje).
5. Elaboración de materiales para alumnado participante en el **Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento**. (Coordinación: especialista que imparta docencia en PMAR).
6. Elaboración de materiales y/o trabajos de investigación en el ámbito **Artístico**. (Coordinación: docente que imparta Educación artística, Educación plástica y visual o alguna de las materias específicas del Bachillerato de Artes).
7. Elaboración de materiales para la **intervención educativa comunitaria y/o intercultural**.
8. Elaboración de materiales y/o trabajos de investigación para potenciar la **Cultura Riojana y/o la Conservación del patrimonio** en las aulas.
9. Elaboración de materiales para potenciar la educación de **Adultos**.
10. Elaboración de materiales para potenciar la enseñanza en las **Escuelas Oficiales de Idiomas**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

Tercera- SEMINARIOS

Los Seminarios parten de la reflexión conjunta, del debate interno y del intercambio de experiencias. Tienen como objetivo principal profundizar en el estudio de determinadas cuestiones educativas, tanto referentes a diferentes áreas o materias como a las didácticas de las mismas y a las ciencias de la educación. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas externas.

Objetivo: Profundizar en el estudio de cuestiones educativas que supongan una innovación y una mejora para los centros.

A quién va dirigido: Docentes del mismo o de diferentes centros educativos.

Requisitos:

- El número de participantes será entre ocho y veinte, uno de los cuales asumirá la función de coordinación.
- Todas las horas del desarrollo del proyecto tendrán carácter presencial/online.
- El plan de trabajo ha de estar en relación con las temáticas descritas más adelante en esta convocatoria.
- La persona encargada de la coordinación deberá presentar un proyecto o plan de trabajo a desarrollar durante un tiempo determinado.

Temáticas:

1. Profundizar en el estudio de las **Metodologías Activas**.
2. Profundizar en el estudio de la **Evaluación en Educación**.
3. Profundizar en el estudio de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.
4. Profundizar en el estudio de la **Competencia Digital**.
5. Profundizar en el estudio de la **Competencia Lingüística en Lenguas Extranjeras**.
6. Profundizar en el estudio de la **Educación Infantil**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

Cuarta- COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y/O SEMINARIO: FUNCIONES

La persona encargada de coordinar el grupo de trabajo o el seminario tendrá entre sus funciones:

- Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación.
- Controlar y registrar, firmando digitalmente, la asistencia de las personas participantes a las reuniones presenciales y online (las firmas de las asistentes en papel no se contemplan como elemento de registro).
- Coordinar el grupo de docentes y dinamizar el trabajo programado.
- Posibilitar la trazabilidad de las personas participantes.
- Publicar los materiales elaborados en los grupos de trabajo, en la plataforma propuesta por la DGIE competente en materia educativa.
- Proponer las horas de certificación de las personas participantes en la actividad.
- Facilitar la visita y seguimiento de la asesora docente asignada.
- Compartir los materiales elaborados por el grupo con la asesora docente asignada.
- Actuar como interlocutor con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
- Redactar y firmar las actas de las reuniones de trabajo.
- Entregar la memoria y documentación final.

Quinta - PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD

La presencialidad dependerá de la normativa vigente en cada momento. En caso de duda consultar a las asesoras asignadas desde la DGIE a cada actividad formativa.

No podrán asistir a las sesiones presenciales las personas que:

- Presenten síntomas compatibles con COVID-19.
- Estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19.
- Se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



- Las personas especialmente vulnerables para COVID-19 podrán asistir, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

Control:

- Para asegurar la trazabilidad, se controlará la asistencia por la persona encargada de la coordinación.
- Las participantes deberán acreditar haber realizado los cursos de seguridad y salud ofertados por la Dirección General de Innovación educativa.

Presencialidad.

- Inicialmente se permitirá un aforo del 50 % del aula, respetando siempre la distancia interpersonal de 1,5m.

Sexta - NORMAS GENERALES DEL USO DE AULA O INSTALACIONES, POR EL GRUPO DE TRABAJO Y/O SEMINARIO.

- **En los casos de presencialidad**, la coordinadora velará por el correcto uso, limpieza y desinfección del aula y aseos que se usen durante la actividad, comprometiéndose al cumplimiento de la normativa reflejada en el Plan de Contingencia del centro y al seguimiento de todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud.
- La persona encargada de la coordinación informará al resto de docentes sobre el protocolo a seguir en cuanto a medidas de seguridad y salud dentro del Plan de Contingencia del centro educativo.
- Todas las personas asistentes deberán llevar puesta mascarilla en todo momento.
- La entrada se hará de forma escalonada, evitando aglomeraciones y respetando siempre la distancia de seguridad si se coincide con otros grupos.
- El aula de reunión deberá disponer de gel hidroalcohólico desinfectante, papelera con pedal, pañuelos de papel o rollos de papel y desinfectantes con actividad viricida autorizados.
- Se evitará compartir equipos y dispositivos (bolígrafos, móviles, ordenador, tableta electrónica, etc.). En el caso de que sea necesario, se deben extremar las medidas de prevención, desinfectarlos antes y después de utilizarlos y extremar la higiene de manos.
- El profesorado participante llevará una botella de agua de uso individual, a ser posible reutilizable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549
1	Director General de Innovación Educativa		
2			



- Ventilación. Antes de entrar se habrá ventilado la sala. Podrá realizarse ventilación durante la actividad.
- Se tendrán siempre en cuenta las medidas de seguridad del centro concreto en el que se desarrolle la actividad.

Séptima- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará según el modelo que se publica como **Anexo I** (incluye datos de las personas participantes, descripción del proyecto y certificado de la Secretaría del centro, con el Visto Bueno de la Dirección).

Este anexo estará disponible en el Portal Web de Educación: <http://www.larioja.org/educacion>

Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas y firmadas serán remitidas a la Dirección General de Innovación Educativa. Con el fin de agilizar su tramitación, se presentará preferentemente a través del [Registro electrónico](#) del Gobierno de La Rioja, sin perjuicio de que pueda presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración general de La Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza 3 de diciembre de 2020.

La Dirección General de Innovación Educativa podrá aprobar fuera de este plazo, grupos de trabajo y seminarios que se estimen pertinentes en función de las líneas prioritarias de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Octava- APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se constituirá una **Comisión de Selección y Evaluación** que aprobará los **grupos de trabajo y seminarios** en función de sus características y de los recursos disponibles.

Dicha comisión estará integrada por el director del CRIE, o persona en quien delegue, y 3 asesoras del servicio responsable de la formación permanente de profesorado, una de cuales actuará como secretaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

La comisión establecerá los mecanismos de seguimiento y asesoramiento de los proyectos seleccionados. Estos deberán contemplar los siguientes aspectos para su evaluación:

Grupos de Trabajo:

1. Título.
2. Modalidad.
3. Temática seleccionada.
4. ¿Qué se pretende conseguir? Definición de objetivos.
5. Materiales a elaborar y/o trabajo de investigación a realizar.
6. Temporalización del proyecto/calendario.
7. Necesidades formativas.
8. Reuniones de coordinación.
9. Autoevaluación y seguimiento del grupo de trabajo.
10. Plan de difusión en web y redes sociales.

Seminarios:

1. Título.
2. Modalidad.
3. Temática seleccionada.
4. Marco teórico.
5. ¿Qué se pretende conseguir? Definición de objetivos.
6. Planificación y temporalización/calendario.
7. Necesidades formativas.
8. Reuniones de coordinación.
9. Autoevaluación y seguimiento del grupo de trabajo.
10. Plan de difusión en web y redes sociales.

Su extensión mínima será de 3 páginas y su extensión máxima de 10 páginas, en Arial 12, interlineado sencillo y justificado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



La Comisión de Selección y Evaluación valorará los proyectos presentados en función de los siguientes criterios con el baremo que se indica:

1. Presentación y exposición del proyecto a la comisión de valoración, mediante videoconferencia en la hora y lugar indicados por la comisión con una duración máxima de 25 minutos. (máximo 0,5 puntos)
2. Adecuación a la convocatoria. temáticas y modalidades. (máximo 2 puntos).
3. Utilidad para el centro educativo y la comunidad docente. (máximo 4 puntos).
4. Planificación del proyecto, fases y temporalización (calendario de reuniones y/o formaciones). (máximo 3 puntos).
5. Originalidad del grupo de trabajo o seminario. (máximo 0,5 puntos).

Se considerarán aptos aquellos proyectos que obtengan una puntuación igual o superior a 7 puntos.

Novena- DOCUMENTACIÓN FINAL

La persona encargada de la coordinación de grupos de trabajo o seminarios deberá presentar con fecha límite el **22 de mayo de 2021** la memoria final según el modelo del anexo II.

En **formato digital** (compartir en OneDrive y comunicar por correo electrónico a la asesora asignada) y deberá contener los siguientes apartados, según la modalidad.

Documentación final para grupos de trabajo:

- a. Materiales elaborados, solamente, en el caso de grupos de trabajo de elaboración de materiales.
- b. Artículo educativo, solamente, en el caso de grupos de trabajo de investigación.
 - I. Resumen
 - II. Justificación
 - III. Marco teórico
 - IV. Metodología de estudio del tema con el que innovar o mejorar la educación
 - V. Desarrollo
 - VI. Bibliografía

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

- VII. Resultados. Conclusiones
- c. Resumen de las actas de reuniones:
- I. Presenciales u online.
 - II. Asistentes y temas tratados.
 - III. Firmado por la coordinadora.
- d. Propuesta de asignación de horas de certificación.
- e. Valoración global del grupo de trabajo que incluya:
- I. Propuestas de mejora
 - II. Puntos fuertes del grupo de trabajo
 - III. Consecución de objetivos
 - IV. Posibles líneas de trabajo futuras

Documentación final para seminarios:

- a. Artículo educativo:
- I. Resumen.
 - II. Introducción al tema a estudiar.
 - III. Literatura consultada.
 - IV. Método de estudio del tema con el que innovar o mejorar la educación.
 - V. Resultados. Conclusiones.
- b. Resumen de las actas de reuniones:
- I. Presenciales u online.
 - II. Asistentes y temas tratados.
 - III. Firmado por la coordinadora.
- c. Propuesta de asignación de horas de certificación.
- d. Valoración global del grupo de trabajo o seminario que incluya:
- I. Propuestas de mejora
 - II. Puntos fuertes del seminario.
 - III. Consecución de objetivos.
 - IV. Posibles líneas de trabajo futuras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

Décima. - VALORACIÓN Y CERTIFICACIÓN

El seguimiento de los grupos de trabajo y/o seminarios se llevará a cabo por parte de asesoras docentes del Servicio responsable de la formación permanente del profesorado.

Para su evaluación final se creará una **Comisión de Seguimiento y Evaluación** que valorará la documentación aportada al finalizar la actividad.

Para la certificación del profesorado participante será necesario el informe positivo en el seguimiento de los grupos de trabajo y seminarios, así como la valoración positiva de la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte 9/2008, de 28 de abril de 2008 (BOR del 6 de mayo).

El número de horas de ausencia en las reuniones no podrá superar el 15% del las dedicadas a las reuniones presenciales y/o virtuales.

En el caso de que el **50%** de los participantes **no terminen** la actividad, esta **no** se considerará **certificable**.

Si se produjeran bajas laborales o sustituciones, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la persona encargada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido este inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

Certificaciones:

La Dirección General de Innovación educativa reconocerá:

Grupos de trabajo:

- o Coordinación: un máximo de 80 horas
- o Participantes: un máximo de 70 horas.

Seminarios:

- o Coordinación: un máximo de 30 horas
- o Participantes: un máximo de 20 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

Undécima. – OBSERVACIONES

1. Es importante que los recursos elaborados tengan aplicación directa en las comunidades de aprendizaje, en la mejora organizativa o en la documentación de los centros. Los materiales que se elaboren quedaran a disposición del CRIE, podrán difundirse con fines formativos, y ser publicados virtualmente por lo que es necesario que tengan licencia CC-BY-SA para ser Recursos Educativos Abiertos (REA).
2. Una vez finalizado el grupo de trabajo y/o seminario se entregará una memoria con los resultados, junto con una copia electrónica de los materiales elaborados y una presentación-resumen de los resultados obtenidos.
3. Los derechos de explotación de los materiales, respetando siempre los derechos morales de autor, de los proyectos elaborados pasaran a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre del autora o autoras de los proyectos. En cualquier caso, las autoras –previo consenso entre ellas- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.
4. La DGIE podrá proponer la publicación de los materiales y/o artículos elaborados.

Duodécima. - ACEPTACIÓN DE LA BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases. La DGIE, se reserva la posibilidad de suprimir o paralizar la actividad de los grupos de trabajo según motivos debidamente justificados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121996	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670549	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				